

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE SALINAS  
SALINAS, PUERTO RICO**

**ORDENANZA NUMERO 13**

**SERIE 1993 - 94**

*Autorizan al Alcalde a reorganizar el Departamento de Asuntos al Ciudadano y asignarle específicamente las funciones relacionadas con la administración de los fondos asignados por el "Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal".*

**POR CUANTO:** La Ley Número 2 del 9 de julio de 1973, según enmendada creó el Fondo de Desarrollo Municipal y el "Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal".

**POR CUANTO:** Estos fondos provienen de asignaciones hechas anualmente por la Asamblea Legislativa y/o con cualesquiera otras aportaciones o programas de Gobierno Federal y del Gobierno Central consignados al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (C.R.I.M.).

**POR CUANTO:** Es requerido de la Ley Número 2 del 9 de julio de 1973, según enmendada, que el alcalde asigne las funciones de la División o el Departamento de Asuntos de la Comunidad a cualesquiera unidad administrativa de funciones compatibles.

**POR CUANTO:** El Departamento de Asuntos del Ciudadano del Municipio de Salinas tiene funciones compatibles con una División o Departamentos de Asuntos de la Comunidad.

**POR CUANTO:** El Departamento de Asuntos del Ciudadano tendrá dentro de sus funciones y deberes entre otros:

- a. Ejecutar los procedimientos, normas y reglamentos promulgados por el alcalde, necesarios para la adecuada y eficaz delegación y uso de los fondos provenientes del "Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal".
- b. Evaluación de las propuestas de proyectos de obras y mejoras permanentes de mejoramiento solicitando la delegación de fondos de proyectos de obras del "Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal" que sometan las Asociaciones de Ciudadanos y las Asociaciones de Distrito Comercial y si cumplen con los requisitos.
- c. Asesorar al alcalde y a los directores de unidades administrativas sobre los sistemas y métodos para coordinar e implantar las sugerencias en las áreas de obras y servicios que presentan los habitantes de los municipios.
- d. Establecer los sistemas y procedimientos que sean necesarios para evaluar el nivel de eficiencia de los programas municipales en la solución de los problemas y necesidades de los residentes del municipio.
- e. Cualquier otra responsabilidad y deberes consignados dentro de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como Ley de Municipios Autónomos.

**ORDENANZA NUMERO 13  
SERIE 1993-94  
PAGINA 2**

**POR TANTO:** Ordenase por la Honorable Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico.

**SECCION 1:** Autorizar al Honorable Alcalde a reorganizar el Departamento Asuntos del Ciudadano y asignarle específicamente las funciones relacionadas con la administración de los fondos asignados por el "Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal".

**SECCION 2:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el alcalde.

Aprobada por la Asamblea Municipal el dia 2 de noviembre de 1993.

  
LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

  
HECTOR CASTRO RIVERA  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Honorable Alcalde, Basilio Baerga Paravisini,  
a los 5 días del mes de Noviembre de 1993.

BASILIO BAERGA PARAVISINI  
ALCALDE

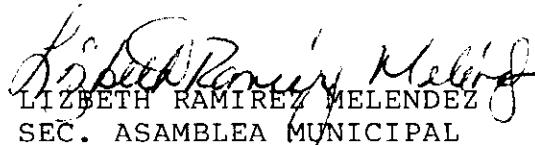
**C E R T I F I C A C I O N**

YO, LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede a continuación es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13, Serie 1993-94, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 2 de noviembre de 1993.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor Castro Rivera, Benjamín Zayas Soto, Vicente Torres Ramos, Ismael Ortiz López, Gilberto Reyes Suárez, Emigdio Luna Morales, Oscar Vázquez Vázquez, Ignacio Del Valle, Shirley Soliván Nieves, Angel L. Diaz López, Antonio Olavarria Malavé.

Abstenidos: Reinaldo Alomar Rivera, José Melero Ortiz, Emilio Nieves Torres.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy dia 5 de nov. de 1993.

  
LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL